



cuarenta maravedis.

206

**SELLO CUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.**

con varias Declaraciones, y practicarón otras Diligencias en el
jurgado de dho. Sr. Corregidor, y ante Antonio Canovas Xarico Es.
de este Numero; Y por el referido Poyelo se ha reiterado se le
instruya a Pedro Arca, reciba el Pan que le remita para
su venta; Con lo demás que en dho. Expediente se expresa; el qual
concluye con un Auto provehido por su Sr. en don del corri-
ente mandando se haga saver a los Panaderos de Pan comun, y
de Fajona puedan venderlo en la Plaza nueva en los puestos q.
les señalen los Fieles Executores, poniendo el Pan en Espuertas
y vendiendolo por si mismos, o sus Mozos, y de ningun modo
por interpuestas Personas, Revendedores y Gentes vagas que se
se deven evitar con arreglo á las repetidas R. D. ordenes del Con-
sejo, dandose cuenta antes al Ayuntam.^{to} para q. en el se
trate; si en su execucion habra algun reparo, y con lo q.
resuelva se lleve dho. Expediente al Sr. Corregidor. Y enterada
la Ciudad de su contenido, trató y confirió en este asunto
y cerniendo; Y deseando providencias con todo conocim.^{to} y acierto
en el, considera es conducente oír al Gremio, y Behedores de
Panaderos para q. expongan estos si hay algunos inconvenientes